

Lineamientos para la Construcción de Políticas Públicas Interculturales



LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTERCULTURALES

La presente publicación ha sido elaborada en el marco del Programa Desarrollo y Diversidad Cultural para la Reducción de la Pobreza y la Inclusión Social, implementado por el Ministerio Coordinador de Patrimonio del Ecuador, con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas, y el financiamiento del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio del Gobierno de España.

El Programa busca fortalecer el ejercicio de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades; incrementar su participación política; reducir la discriminación; promover la igualdad de oportunidades de los grupos excluidos por razones étnicas, y generar información pertinente a la diversidad cultural para la toma de decisiones de política pública. El Programa contribuye a la consecución del Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República del Ecuador

María Fernanda Espinosa
Ministra Coordinadora de Patrimonio

Equipo UNESCO
Iván Fernández
María Rosa Cornejo

Equipo del Ministerio Coordinador de Patrimonio
Verónica Chávez
Marcelo Córdoba

Equipo del Programa Desarrollo y Diversidad Cultural
Alfredo Villacrés
Ángela Narváez

Concepto Editorial Ministerio Coordinador de Patrimonio
Excelprint

Impresión
Excelprint

Quito, octubre 2009

® Se autoriza la reproducción del contenido citando la fuente.

Programa Desarrollo y Diversidad Cultural
Alpallana E7-50 y Whymper, Mezanine
Telf.: (02) 255 7933
avillacres@ministeriopatrimonio.gov.ec

ÍNDICE

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| • Presentación..... | ix |
| LA INTERCULTURALIDAD: PANEL CENTRAL DE ESPECIALISTAS | 1 |
| • ¿Cómo abordar la interculturalidad? Interculturalidad, Plurinacionalidad y Ciencias Sociales en el Ecuador <i>Susana Andrade</i> | 3 |
| • La Interculturalidad y las Políticas Públicas <i>Fernando García Serrano</i> | 16 |
| • La Interculturalidad y los Objetivos del Milenio <i>Ricardo Moreno</i> | 32 |
| EDUCACIÓN INTERCULTURAL | 45 |
| • Educación Intercultural: Repensar la Educación Intercultural Bilingüe <i>Ariruma Kowii</i> | 47 |
| • La Educación Intercultural Bilingüe como Foro Público Nacional <i>José Antonio Figueroa</i> | 54 |
| • La Educación Básica Hispana y la Interculturalidad: Avances y Desafíos <i>Sebastián Granda Merchán</i> | 68 |
| • <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública de Educación Intercultural</i> | 80 |
| INTERCULTURALIDAD Y MODELOS DE SALUD | 87 |
| • Interculturalidad y Modelos de Salud <i>Luis Fernando Calderón</i> | 89 |
| • Modelo de Atención de Salud con Enfoque Intercultural: Hospital San Luis de Otavalo <i>José Terán</i> | 97 |
| • Interculturalidad y Modelos de Salud: La Experiencia del Cantón Loreto <i>Amilcar Albán</i> | 109 |
| • Participación de la Comunidad Indígena en el Control de la Tuberculosis: Una Mirada a la Interculturalidad <i>María Dolores Campoverde</i> | 120 |
| • <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad y Modelos de Salud</i> | 131 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| INTERCULTURALIDAD Y AMBIENTE | 135 |
| • Interculturalidad y ambiente <i>David Cháves</i> | 137 |
| • Interculturalidad y ambiente <i>Paúl Maldonado Viera</i> | 143 |
| • Interculturalidad y ambiente <i>Anita Krainer</i> | 148 |
| • Diversidad Biocultural y Adaptación al Cambio Climático <i>João Stacishin de Queiroz</i> | 157 |
| • <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad y Medio Ambiente</i> | 168 |
| INTERCULTURALIDAD Y JUSTICIA | 171 |
| • Interculturalidad y Justicia <i>Franco Sánchez</i> | 173 |
| • Interculturalidad y Justicia <i>Edgar Willam Guatemal Campués</i> | 178 |
| • El Anclaje de la Interculturalidad <i>Santiago Argüello</i> | 194 |
| • Interculturalidad y Reformas Normativas <i>Ramiro Ávila Santamaría</i> | 197 |
| • <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad y Justicia</i> | 201 |
| INTERCULTURALIDAD, PATRIMONIO Y SABERES | 205 |
| • Diálogo Intercultural de Saberes <i>Gabriela Eljuri Jaramillo</i> | 207 |
| • Interculturalidad y Patrimonio Cultural <i>Dora Arízaga Guzmán</i> | 215 |
| • “Interculturalidad, Patrimonio y Saberes” <i>Rodrigo De La Cruz</i> | 225 |
| • Interculturalidad de la Interculturalidad, Reflexiones en el Camino <i>Jorge García</i> | 237 |
| • <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad, Patrimonio y Saberes</i> | 247 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| INTERCULTURALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN | 251 |
| • Sistema Nacional de Información, “Un Nuevo Modelo para la Gestión de la Información” <i>Alejandra Calderón</i> | 253 |
| • La Interculturalidad y la Inclusión de la Diversidad Étnica y Cultural en los Sistemas de Información Nacionales <i>Lenin Cadena</i> | 257 |
| • La Noción de Interculturalidad y los Procesos de Inclusión de la Diversidad Étnica en la Producción de Información Estadística <i>Luis Pijal</i> | 263 |
| • Interculturalidad e Inclusión de la Diversidad Étnica y Cultural en los Sistemas de Información <i>Jorge Cóndor</i> | 276 |
| • <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad y Sistemas de Información</i> | 283 |
| INTERCULTURALIDAD Y CIUDADANÍA | 287 |
| • Interculturalidad y Ciudadanía: Una Visión desde el Pueblo Afroecuatoriano <i>José Chalá Cruz</i> | 289 |
| • Interculturalidad, Género y Ciudadanía <i>María Andrade Chalán</i> | 299 |
| • Interculturalidad y Ciudadanía: Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador – CODENPE <i>Ampam Karakras</i> | 304 |

Interculturalidad y Ambiente

Anita Krainer

INTRODUCCIÓN

En el presente artículo se da especial énfasis en el tema de la interculturalidad. En la primera parte se presentarán diferentes definiciones y reflexiones respecto a este concepto.

La segunda parte se dedicará a presentar aspectos puntuales acerca de la importancia del tratamiento de temas ambientales relacionados con pueblos indígenas, haciendo referencia a diferentes documentos legales de base. Se pondrá en evidencia la estrecha vinculación entre naturaleza y humanidad, y la importancia del conocimiento tradicional para formular -en la tercera parte del artículo-, algunas propuestas concretas a tomar en cuenta en la formulación e implementación de la política pública ambiental con enfoque intercultural.

LA INTERCULTURALIDAD

Una propuesta de interrelación igualitaria en situaciones de contacto se la conoce como “interculturalidad”. Esta supone el reconocimiento y la valoración positiva mutua entre los diferentes grupos étnicos de una sociedad nacional, junto con la vigencia de derechos educativos múltiples de varias culturas que conviven en el mismo territorio (Torres, año 1994). El concepto de interculturalidad se ha discutido ampliamente en Latinoamérica en el contexto de la educación bilingüe. Según Jung (en Moya, año 1995), la interculturalidad en la escuela se puede entender a dos niveles, en el sentido de relación entre culturas, y como diálogo cultural abierto de la sistematización y uso de las experiencias de la propia etnia y de otras. Pero es importante, más allá del tratamiento de interculturalidad en el área de educación, hacerse planteamientos concretos de carácter global e integral para la acción educativa de la sociedad en general: “No solamente la educación debe ser intercultural sino que la sociedad debe

ser intercultural”¹.

El punto de partida básico de la interculturalidad es el respeto y la relación de horizontalidad que permitan llegar a apreciar a los otros².

De cualquier forma, el objetivo de la interculturalidad es lograr que diferentes grupos lleguen a relacionarse y participar juntos en la vida nacional sin necesidad de abandonar o esconder su origen etnocultural. Algunas actividades que se han considerado para llegar a un sistema intercultural son el rescate y recolección, la conservación y mantenimiento, la difusión y demostración, y la defensa de expresiones culturales (Kleymeyer, año 1994).

La interculturalidad reconoce al otro como diferente, pero no lo aparta. Busca comprenderlo y lo respeta. En la realidad intercultural el sujeto (individual y social) se puede relacionar desde su diferencia.

Existe una creciente atención por la interculturalidad en razón de permitir nuevos referentes para dar cuenta de los procesos de estos últimos años, en los que se han acentuado el contacto, la convivencia y la relación entre las culturas y grupos sociales. Si bien la interculturalidad ha surgido como un tema de interés para responder a la diversidad social y lingüística en la sociedad, debe tomársela como expresión de la tensión étnica y de las relaciones conflictivas entre los grupos, derivadas de los procesos históricos de subordinación social y que se reproducen actualmente, como es el caso del racismo. La interculturalidad es un diálogo con buena intención, que busca generar un cambio de actitud a nivel de los grupos en conflicto. Hay que promover la interculturalidad con lo mejor que tienen las culturas, con los aspectos más atractivos de las mismas favoreciendo la eliminación progresiva de prejuicios y resistencia mutuos. La interculturalidad representa una posibilidad para avanzar en un cambio de actitud en las personas y grupos sociales, y la formación de valores y de una cultura respetuosa del otro. No es posible una interculturalidad en sociedades con esquemas dominantes, las sociedades equilibradas pueden aportarse más fecundamente. La interculturalidad puede construirse identificando y aprendiendo valores comunes y trascendentales para la relación entre los grupos y personas. Tiene que surgir de las actitudes, del interior de los individuos, de la capacidad de transformarse uno mismo

1 Ver: Krainer, A./Sandoval, P., 1999, Principios y Valores que animan a la educación intercultural bilingüe. En: DINEIB, Memorias del III Congreso Latinoamericano de Educación Intercultural Bilingüe, 16 a 20 de Noviembre de 1998, Quito, (pp. 31-34).

2 Sylvia, Schmelkes (2001). Interculturalidad y educación de jóvenes y adultos. Pág. 3

para transformar a los otros. Un punto de partida necesario para la interculturalidad es el conocimiento de las bases de las culturas, de los códigos, de la cosmovisión de los grupos e individuos en relación, para poder actuar en términos de respeto. Es importante, en esta interrelación, fortalecer la cultura de los grupos e individuos.

Según Ayala Mora (año 2004)

La interculturalidad no es una característica natural de las sociedades complejas, sino el objetivo de llegar a articularse internamente. Se construye, es más que un diálogo o coexistencia de culturas, es una relación sostenida entre ellas. Es una búsqueda que expresa superación de prejuicios, del racismo, de las desigualdades y las asimetrías, bajo condiciones de respeto, igualdad y desarrollo de espacios comunes. Una sociedad intercultural es aquella donde se da un proceso dinámico, sostenido y permanente de relación, comunicación y aprendizaje mutuo.

Moya, A. y R. Moya (año 2004), definen la interculturalidad como una categoría conceptual, cargada de intencionalidad política y que sirve para la consecución de mayor equidad entre los pueblos que coexisten en un mismo escenario.

Para Walsh, (año 2001), la interculturalidad significa “entre culturas”, pero no simplemente un contacto entre culturas, sino un intercambio que se establece en términos equitativos, en condiciones de igualdad.

“Debe ser entendida como un proceso permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre personas, grupos, conocimientos, valores y tradiciones distintas, orientada a generar, construir y propiciar un respeto mutuo, y a un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos, por encima de sus diferencias culturales y sociales. Intenta romper con la historia hegemónica de una cultura dominante y otras subordinadas, reforzar las identidades tradicionalmente excluidas para construir, en la vida cotidiana, una convivencia de respeto y de legitimidad entre los grupos de la sociedad” (Walsh, 2001:3)

AMBIENTE Y PUEBLOS INDÍGENAS

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, promulgada en el año 2007, es el instrumento internacional principal para la promoción y el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La declaración busca la eliminación de las desigualdades que siguen enfrentando los

pueblos indígenas y reparar lo que los Estados hicieron contra los pueblos, violaciones masivas a los derechos humanos, asimilación forzada, genocidio, conquista y colonización de sus tierras y recursos naturales, guerras y matanzas, entre otros.

Se establece que los Pueblos Indígenas son titulares de derechos como los demás pueblos y que, como lo estipula el Art. No. 3.- de dicho texto (al igual que otros Pactos Internacionales), “los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”. Se establecen derechos respecto de sus tierras ancestrales, la administración de sus recursos naturales, el derecho a medidas reparatorias, al respeto de sus tradiciones y costumbres, a controlar los sistemas de educación para sus futuras generaciones, a establecer sus propios medios de comunicación, a desarrollar sus propias medicinas, a controlar su propio desarrollo. Además les permite exigir que los tratados acordados con los Estados sean respetados y aplicados, y de mismo modo obliga a los Estados a celebrar consultas y cooperación de buena fe con los pueblos indígenas por conducto de su propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos. El Art. No. 31 de **Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, se refiere en cuanto a asuntos ambientales a que:**

los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.

Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.

La Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, promulgada en el año 1996, por la UNESCO, habla del riesgo de que en el siglo XXI desaparezca el 80%,

de las lenguas que se hablan en el mundo. Por el hecho de que las zonas de alta diversidad biológica en muchos casos coincidan con una alta diversidad lingüística y cultural, al igual que la diversidad lingüística y cultural, también la biodiversidad se considera amenazada. La transposición entre zonas de alta diversidad biológica y zonas de alta diversidad lingüística ha llevado a un nuevo concepto llamado “diversidad biocultural”, argumentando que “una mejor relación futura con la naturaleza se puede realizar basada en el reconocimiento y conservación de la diversidad humana” (Bolom Ton 2008: 33).

En este sentido, la **Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural**, promulgada en el año 2001, recomienda en su Art. No. 14.-

Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de las poblaciones autóctonas; reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales.

La actual **Constitución del Ecuador** define al Ecuador como un “Estado Constitucional de derechos y justicia social, democrática, soberano, independiente, unitario, intercultural plurinacional y laico” (Art.1). El carácter intercultural y plurinacional del Estado Ecuatoriano, se evidencia en diferentes artículos, y se adaptan las recomendaciones de los diferentes convenios y declaraciones internacionales. Especial atención a los temas ambientales relacionados con aspectos interculturales se puede observar en el Art. No. 57.- con sus siguientes apartados,

Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

1. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos.
2. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita.
3. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos

naturales renovables que se hallen en sus tierras.

4. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley.
5. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.
6. No ser desplazados de sus tierras ancestrales.
7. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro biodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora.
8. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

Respecto a la interculturalidad de la nueva Constitución del Ecuador, especialmente en temas ambientales, Cathrine Walsh, (año 2008), señala que la consideración de la naturaleza como sujeto de derechos (Art. No. 10) y el reconocimiento del derecho a su existencia y reparación (Arts. Nros. 71 y 74), es un ejemplo de “interculturalizar”, la Constitución. Reconocer la naturaleza no solamente como bien de uso controlado por seres humanos como superiores a ella (la lógica cartesiana), sino como parte integral de la vida, es interculturalizar la lógica y racionalidad dominante, abriéndola a otros modos de concebir. Desde la filosofía o cosmovisión indígena, la naturaleza es ser vivo –con inteligencia, sentimientos, espiritualidad-, y los seres humanos son

elementos de ella. La naturaleza, tanto en el concepto de “buen vivir” como en el “bien estar colectivo” de los afro descendientes, forma parte de las visiones ancestrales enraizadas en la armonía integral entre humanos y naturaleza, una armonía que la sociedad occidentalizada ha perdido. Pensar con esta otra lógica (o la que podemos llamar “lógica otra”), como hace la propuesta de la nueva Constitución es, sin duda, algo muy revolucionario; no existe en ninguna otra Constitución de América Latina o del mundo. No obstante, es este “constitucionalismo interculturalizado” o “interculturalidad constitucional”, que está percibido por los sectores dominantes como amenaza, amenaza a la óptica racionalista, a la estabilidad económica y al control social. (Cathrine Walsh, ponencia presentada en la reunión del Grupo de Trabajo Interculturalidad de la Cooperación Alemana en Ecuador, sept.2008).

El objetivo No. 4 del **Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010**, para “promover un ambiente sano y sustentable, y garantizar el acceso a agua, aire y suelo seguro”, prevé en sus políticas y estrategias, el “uso alternativo y sostenible de la biodiversidad, con especial atención a la cultura de los pueblos indígenas, comunidades afro ecuatorianas y otras comunidades locales”. Por otro lado se apunta en el objetivo No. 8 del mismo Plan a “Afirmar la identidad nacional y fortalecer las identidades diversas y la interculturalidad”. Esos puntos parecen ser esenciales, ya que:

- Se deben aprovechar los conocimientos tradicionales y los saberes y prácticas ancestrales de los pueblos indígenas en el manejo de los recursos naturales, se requiere aprender de y tratar con ellos, ya que son ellos quienes tienen más experiencia (ver Brownrigg 1986), y demuestran un uso más racional y equilibrado de los recursos naturales, por concebir naturaleza y cultura como un todo inseparable. Pero se debe evitar al mismo tiempo, intentar de catalogizar a los pueblos indígenas de forma idealizada como los verdaderos defensores de la naturaleza.
- La población local debe tener una participación central y una interacción intensa con las distintas propuestas gubernamentales, tomando un papel protagónico en la definición de su propia relación con la naturaleza, para ejercer un papel activo en temas de conservación del ambiente. (ver Bolom Ton 2008).
- Es imprescindible enfocar la interculturalidad de forma transversal en el diseño, implementación y evaluación de la política pública ambiental, es

decir, apuntar a una agenda ambiental incluyente tomando en cuenta las agendas particulares de las organizaciones indígenas y afro ecuatorianas, referente a la conservación de la biodiversidad.

- Una tarea en la cual se deberá enfocar con más intensidad, son las investigaciones cualitativas académicas acerca de la relación entre la naturaleza y la humanidad, para conocer a profundidad las diferentes formas y comprensiones en el manejo de recursos naturales, por parte de las distintas culturas y cosmovisiones. Los resultados de esas investigaciones deberían influir en la toma de decisiones acerca de la elaboración e implementación de las políticas en el sector.
- Esencial también es el tema de la educación ambiental, que conjuntamente desde una reformulación de los currículos prevista para la implementación de un sistema intercultural para todos, se debería apuntar a formar a los jóvenes desde la educación básica hasta la educación superior en temas y aspectos interculturales en **todas las áreas y todos los niveles** de estudio.

BIBLIOGRAFÍA

- Ayala Mora, Enrique (año 2004). "Ecuador. Unidad en la Diversidad". En: Ecuador, Patria de todos, 23 - 106. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar y Corporación Editora Nacional.
- Bolom Ton, Fausto (año 2008). "Indígenas y Pérdida de Biodiversidad: estereotipos, papeles y responsabilidades ante la crisis ambiental." En *Ajedrez ambiental, Manejo de recursos naturales, comunidades, conflictos y cooperación*, eds. Weiss, Joseph y Teodoro Bustamante, 27-42. Quito: FLACSO y Ministerio de Cultura.
- Brownrigg, Leslie Ann (año 1986). *Al Futuro desde la Experiencia, los Pueblos Indígenas y el manejo del medio ambiente*. Quito: Abya-Yala.
- Centro de investigación para la Paz (año 2009). *Cultura y Ambiente. Una Propuesta Teórica*. Madrid: CIP-ECOSOSIAL).
- García Canclini, Néstor (año 2004). *Diferentes, Desiguales y Desconectados, mapas de la interculturalidad*. Buenos Aires: Editorial Gedisa.
- Jiménez. (año 2000). *Guía sobre Interculturalidad (Primera parte. Fundamentos conceptuales. Segunda parte. El enfoque intercultural en las políticas públicas para el desarrollo humano sostenible)*. Guatemala, PNUD
- Kleymeyer, Carlos David (año 1994). "La Interculturalidad en la Educación Bilingüe". En *Interculturalidad y Educación Bilingüe, Encuentros y Desafíos*. Ed. Torres, Víctor Hugo, 250-253. Quito: COMUNIDEC, Fundación Interamericana.
- Krainer, Anita (año 1996). *Educación Intercultural Bilingüe en el Ecuador*, Quito Abya Yala.
- Krainer, A./Sandoval, P., año 1999, *Principios y Valores que animan a la educación intercultural bilingüe*. En: *Memorias del III Congreso Latinoamericano de Educación Intercultural Bilingüe*, 16 a 20 de Noviembre de 1998, 31-34. Quito: DINEIB/MECyD.
- Moya, Alba y Ruth Moya (año 2004). *Derivas de la interculturalidad, Procesos y desafíos en América Latina*. Quito: CAFOLIS-FUNADES.
- MOYA, Ruth (año 1995). *Desde el Aula Bilingüe*. Cuenca Licenciatura Lingüística Andina y Educación Bilingüe - LAEB.
- Torres, Víctor Hugo (año 1994). *Interculturalidad y Educación Bilingüe, Encuentros y desafíos*. Quito COMUNIDEC, Fundación Interamericana.
- Walsh, Catherine (año 2001). *Interculturalidad en la educación*. Programa FORTE-PE Lima Ministerio de Educación. (pp.3-11)
- Walsh, Cathrine (año 2008). "Interculturalizar el Proyecto de la Nueva Constitución del Ecuador", ponencia presentada en la reunión del Grupo de Trabajo Interculturalidad de la Cooperación Alemana en Ecuador, septiembre de 2008).